

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIACION N° 331

Popayán, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO
Demandada: LEONARDO ARAGON JARAMILLO
Radicado: 2019-00211

De las peticiones que obran en el proceso, se encuentra una de ellas signada por el abogado JAEL ALVAREZ BUENDIA, quien no es parte, ni se encuentra reconocido dentro del mismo, no obstante la información solicitada es viable indicándole el nombre del apoderado de la parte demandante.

El segundo memorial corresponde al recurso de reposición contra la providencia de fecha 29 de abril de 2021, que ordenó medida cautelar, revisado el proceso se encuentra que se remitió oficio al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, para que se sirva indicar si en esa sede judicial se adelanta proceso de reorganización de persona natural del señor LEONARDO ARAGON JARAMILLO, por medio de correo electrónico el día 11 de diciembre de 2020, sin que a la fecha se haya obtenido alguna respuesta.

Por lo tanto, se ordenará oficiar nuevamente a la mentada célula judicial, a fin de que se pronuncie al respecto, para proceder a tomar las acciones correspondientes, por cuanto como se advirtió en providencia de tres de diciembre de 2020, en el proceso no reposa ninguna comunicación que informe el inicio de proceso de reorganización, por lo anterior queda sujeto el trámite a la contestación que brinde el juzgado requerido para determinar sobre la legalidad de la providencia que ordenó la medida cautelar, igualmente se abstendrá de enviar oficio que comunique la medida, con base en la misma razón anteriormente expuesta.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. INFORMAR al peticionario, que el apoderado de la parte demandante BANCO AGRARIO es el Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ.

SEGUNDO. REQUIERASE mediante oficio al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, para que se sirva indicar si en esa sede judicial se adelanta proceso de reorganización de persona natural del señor LEONARDO ARAGON JARAMILLO, advirtiéndole que por medio de correo electrónico el día 11 de diciembre de 2020, se solicitó dicha información sin que a la fecha se obtenga respuesta, indicando la prioridad de tal información. inclúyase copia del oficio enviado con anterioridad.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b789b3926e902263e4a55280ecab814fb72f1aa4258c4623cd1cddaa1914c659

Documento generado en 13/05/2021 04:42:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**